

## SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

*Notificación de resolución de expediente de ayuda número E.S 29/07.*

En los expedientes de ayudas destinadas a la promoción del empleo se ha remitido resolución de expediente de ayuda

Dicha resolución, que ahora se publica, al no haber sido posible la notificación del mismo a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos, número de expediente en EMCAN - Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

- Nombre y apellidos: «Ventana Latina, S. L. L.».
- Número de expediente: E.S 29/2007.
- Último domicilio: Calle General Mola, 10, bajo 2.
- Localidad: 39009 Santander.

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señalan los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en EMCAN - Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria,

-Servicio de Promoción de Empleo:

Sección de Fomento del Autoempleo y la Economía Social, calle Castilla, 13, tercera planta, 39009 Santander.

Santander, 14 de noviembre de 2007.-La directora del Servicio Cántabro de Empleo, Carmen Díez Marzal.

07/15817

## AYUNTAMIENTO DE NOJA

*Bases reguladoras y convocatoria de la concesión de subvenciones a organizaciones no gubernamentales como aportación del 0,7 %, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 13 de noviembre de 2007.*

Primera.- Objeto.

Se convoca concurso público para la concesión de subvenciones con destino a los proyectos ejecutados durante el año 2007 por parte de las ONGS de todo tipo de actuaciones de solidaridad y cooperación al desarrollo.

Segunda.- Crédito presupuestario.

Las ayudas se concederán con cargo a la aplicación de la partida presupuestaria 2007/0/313/480/06 de los Presupuestos Generales del presente ejercicio, cuya dotación asciende a 60.000,00 euros (sesenta mil euros).

Tercera.- Beneficiarios.

Podrán solicitar las subvenciones reguladas en las presentes bases todas aquellas Organizaciones No Gubernamentales debidamente inscritas en el Registro correspondiente.

Cuarta.- Solicitudes y documentación.

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al señor Presidente de la Corporación Municipal, y se presentarán en el Registro General de Entrada del Excelentísimo Ayuntamiento de Noja.

Documentación:

- 1º.- Fotocopia del CIF.
- 2º.- Fotocopia de inscripción de la ONG en el Registro correspondiente.
- 3º.- Memoria en la que quede reflejado el conjunto de actividades que la ONG ha llevado a cabo durante el año 2006.
- 4º.- Memoria de actividades desarrolladas en el año 2007 para las que se solicita la subvención.
- 5º.- Entidad financiera (Banco o Caja) donde desean que se les ingrese el importe de la subvención, así como el número de cuenta.

6º.- Relación de subvenciones solicitadas durante el año 2007.

7º.- Declaración jurada de no percibir subvención de otras Instituciones por el mismo concepto, y si los hubiera, declaración jurada de los importes concedidos.

8º.- Declaración de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a partir del día siguiente a la publicación de estas bases en el BOC.

Sexta.- Subsanación de solicitudes.

Si la solicitud no reúne los requisitos señalados en los apartados anteriores se requerirá al interesado, haciendo constar los defectos observados para que en el plazo de tres días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

Séptima.- Criterios de concesión.

De conformidad con las disponibilidades presupuestarias existentes se establecen los siguientes criterios de valoración:

- Nivel de participación y trascendencia de las actividades programadas.
- Colectivos de población marginal.
- Posibilidad de aplicación en años posteriores.
- Experiencia acumulada.
- Actividades formativas en el Tercer Mundo.
- Proyectos desarrollados en pueblos hermanados o en aquellos que el Ayuntamiento haya tenido una iniciativa solidaria, siempre y cuando persista la causa que originó dicho vínculo.

Octava.- Resolución.

Las solicitudes presentadas serán resueltas por la Junta de Gobierno Local de este excelentísimo Ayuntamiento en un plazo máximo de quince días naturales contados a partir de la fecha límite de presentación de proyectos a propuesta de la Concejalía de Asuntos Sociales que podrá contar con las asesorías que considere necesarias.

Novena.- Medios de notificación.

Las notificaciones se realizarán de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, debiendo en todo caso publicarse la convocatoria en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Noja.

Décima.- Control y evaluación de los proyectos subvencionados.

La entidad subvencionada deberá remitir informes narrativo y financiero del desarrollo de la acción subvencionada.

En cualquier caso, todos los justificantes se deberán presentar antes del 31 de enero de 2008.

Los informes deberán justificar los objetivos y presupuestos realizados, incluyendo justificantes de todos los gastos indicados así como certificado de la entidad bancaria de los movimientos de la cuenta.

Dependiendo del tipo de proyecto subvencionado, deberán acompañar todo tipo de evidencias (fotos, certificados, etc.)

Será obligación inexcusable de los beneficiarios que en todo tipo de publicidad, informaciones, etc., se haga constar, de forma expresa, la colaboración del Excelentísimo Ayuntamiento de Noja.

Undécima.- La entidad subvencionada se compromete a reintegrar los fondos percibidos en el supuesto de incumplimiento de las condiciones establecidas para la concesión de la subvención o del exceso obtenido del coste de la actividad desarrollada.